



Buenos Aires, 27 de junio de 2019.

VISTO la propuesta de implementación de la asignatura electiva "UIT y los Organismos Internacionales de TIC", aprobada por el Consejo Superior bajo la Ordenanza 1599 en el año 2017, actualmente es necesario modificar la carga horaria de la asignatura, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2017, por Ordenanza Nº 1599 el Consejo Superior de la Universidad, creó la asignatura electiva "UIT y los Organismos Internacionales de TIC", dentro del Programa Especifico "colaboración con organismos nacionales e internacionales de promoción de Ciencia y Técnica" como parte Programa General "Fortalecimiento de grupos de investigación y desarrollo de la UTN" – RCS 450/2010.

Que después de más de Dos (2) años de dictado de la asignatura, se realizó un relevamiento mediante un análisis sobre los detalles en el desarrollo y resultados obtenidos durante este tiempo.

Que del análisis cualitativo se obtuvo como resultados, que existen temas de mucha relevancia para la formación académica y que si bien la asignatura no profundiza técnicamente estos temas, es necesario dejar una sólida base de conocimiento en la estructura y desarrollo de la normativa internacional.

Que las telecomunicaciones son transversales a todas la materias y fundamentalmente a las ingenierías, por lo que conocer en profundidad como se desarrolla una recomendación internacional, entender en el procedimiento para modificar algunas de ellas, de forma práctica, no solo mejora las competencias de los estudiantes, sino que es estratégico para influir en las tendencias tecnológicas.





Que en base al análisis efectuado, se ha determinado mejoras sustanciales cuando los alumnos dedican tiempo a actividades prácticas con un seguimiento que refuerce y guie las tareas, por lo que se hace necesario ampliar el dictado de la asignatura en lo que respecta a su carga horaria e incorporar actividades intensivas logrando una mejora sustancial en el dictado de la materia.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta presentada y da lugar a los cambios establecidos en la presente Ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Ordenanza N° 1599 - Artículo 2, aumentando la carga horaria de la asignatura, quedando redactado de la siguiente manera: Acreditar CUATRO (4) horas cuatrimestrales a los estudiantes que promocionen la mencionada asignatura o bien aprueben el examen final, en el espacio electivo que corresponda según el diseño currfoular de su carrera.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 1717

UTN mgb

Ing HÉCTOR EDUARDO AIASSA

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretarió del Consejo Superior